



FONDO MIXTO
CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVOCATORIA 2008-01

El Gobierno del Estado de Sinaloa y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Sinaloa", cuyo propósito es apoyar proyectos de investigación y desarrollo que generen conocimientos y tecnologías para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Sinaloa, y que permitan el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado de la Entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sinaloa".

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

1. CADENA ALIMENTARIA AGROPECUARIA

- Demanda 1.1. Desarrollo de nuevos productos alimenticios, de alto valor nutricional / nutracéutico, a partir de frutas, hortalizas y granos producidos en el Estado de Sinaloa.
Modalidad B1): Desarrollo Tecnológico Precompetitivo
- Demanda 1.2 Evaluación del impacto del cambio climático en la productividad de las principales cadenas alimentarias del Estado de Sinaloa.
Modalidad A): Investigación Científica Aplicada
- Demanda 1.3 Certificación y fortalecimiento de laboratorios para el aseguramiento de la calidad e inocuidad en el sector alimentario del Estado de Sinaloa.
Modalidad C): Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación.

ÁREA 2. SALUD

- Demanda 2.1 Estudio y programa de detección temprana y prevención de diabetes mellitus tipo 2, Dislipidemia, hipertensión arterial, obesidad e insuficiencia renal crónica en población de alto riesgo del Estado de Sinaloa.
Modalidad A): Investigación Científica Aplicada
- Demanda 2.2 Establecimiento de sistemas de análisis microbiológicos rápidos para la detección de patógenos (virales, parasitarios y bacterianos) de importancia en salud pública y su implementación en los Servicios de Salud de Sinaloa.
Modalidad A): Investigación Científica Aplicada.

ÁREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

- Demanda 3.1. Estudio de la exclusión social en las comunidades pesqueras de Sinaloa y alternativas para el desarrollo del capital social.
Modalidad A): Investigación científica Aplicada
- Demanda 3.2. Diseño y operación del salón de la ciencia en el municipio de Ahome, Sinaloa.
Modalidad E): Difusión científica y tecnológica.
- Demanda 3.3. Formación de profesores en la enseñanza de las ciencias (matemáticas y ciencias naturales).
Modalidad C): Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación.
- Demanda 3.4. Detección y atención de niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes en el Estado de Sinaloa.
Modalidad A): Investigación Científica (Aplicada).

AREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Demanda 4.1. Generación y actualización de indicadores a través de la creación de una metodología para la medición de la participación del turismo en el Producto Interno Bruto del Sur del Estado de Sinaloa
Modalidad A): Investigación Científica Aplicada
- Demanda 4.2. Elaboración de planes directores de desarrollo urbano en las ciudades de Altata (Navolato), Choix, Cósala, La Cruz de Elota, Villa Unión y El Fuerte, Sin.
Modalidad A): Investigación Científica Aplicada
- Demanda 4.3. Elaboración de cartas geológicas e inventarios mineros como guías sustentables para futuras explotaciones y promoción minera del Estado de Sinaloa.
Modalidad A): Investigación Científica Aplicada
- Demanda 4.4. Desarrollo de nuevas vocaciones y proyectos productivos para los municipios del Sur del Estado de Sinaloa.
Modalidad A): Investigación Científica Aplicada

ÁREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL

- Demanda 5.1. Factibilidad industrial para la obtención de Ulvan a partir del alga *Enteromorpha Calthrata*.
Modalidad B2): Desarrollo Tecnológico Competitivo (Empresas)
- Demanda 5.2. Centro de investigación aplicada en desarrollo de TI y Software en el parque tecnológico de Culiacán, Sinaloa.
Modalidad D): Creación y Fortalecimiento de Infraestructura Científica y Tecnológica.
- Demanda 5.3. Desarrollo de habilidades competitivas para la exportación de productos de Software desarrollados en el Estado de Sinaloa.
Modalidad B1): Desarrollo Tecnológico Precompetitivo

ÁREA 6. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Demanda 6.1. Determinación de la calidad del agua en las cuencas del Estado de Sinaloa.
Modalidad A): Investigación científica Aplicada
- Demanda 6.2. Actualización del programa de ordenamiento ecológico del Estado de Sinaloa
Modalidad A): Investigación Científica Aplicada

DEMANDA 6.3. Elaboración de planes de manejo para áreas naturales protegidas del Estado de Sinaloa
Modalidad A): Investigación Científica Aplicada

La descripción específica de estas demandas se muestra en el documento anexo denominado: "Demandas Específicas", que forma parte integral de esta Convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Sinaloa, en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta \$23'000,000.00 (Veinte y Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.). Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación Científica:

A1) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo Tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizado para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos, para beneficio de una comunidad o grupo social.

B2) Competitivo: Realizado para la mejora del contenido innovativo de productos, procesos, sistemas o tecnologías de alta apropiabilidad, para beneficio de empresas o grupos de empresas que aporten recursos concurrentes y manifiesten un alto compromiso con el proyecto.

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación: Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación, en las dependencias y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio o estancias de estudiantes, profesionistas, científicos y tecnólogos.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura: Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como creación, fortalecimiento y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.

E. Difusión Científica y Tecnológica

Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; o que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, laboratorios, empresas, organismos no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y

tecnológica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a que se refiere el Artículo 35, fracción III, de la [Ley de Ciencia y Tecnología](#).

2. Presentación de propuestas

- 2.1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia anexos a esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx . **La solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de octubre del 2008.** Solo serán evaluadas las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes Bases y en los Términos de Referencia.
- 2.2. Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias para la realización del mismo, que en el caso de empresas con proyectos tecnológicos propios deberán ser concurrentes y por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto.
- 2.3. En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios, en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4. Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios de colaboración correspondientes.
- 2.5. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto.
- 2.6. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, las cuales tendrán una duración mínima de seis meses y un máximo de ocho meses cada una, tomando en cuenta que se deben tener mínimo dos etapas, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, el tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.7. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el Representante Legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.8. Deberá anexar carta del usuario o beneficiario del proyecto, en la cual deberá manifestar que tiene conocimiento del proyecto y sus productos, así como expresar su interés en recibir los productos y darles un uso adecuado.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 3.2. En el caso de empresas si los beneficios de la propuesta son para su propio uso, podrán recibir apoyos, siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, según se señala en los términos de referencia.
- 3.3. Sólo se apoyarán los gastos e inversiones considerados indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los términos de referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

- 3.4 No podrán considerarse en el presupuesto del proyecto presentado la asistencia a congresos, seminarios, foros o visitas, viáticos o pasajes internacionales, ni la adquisición, renta o reparación de vehículos.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección

4.1 Proceso de evaluación.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica y a una valoración de los presupuestos solicitados.

Este proceso de evaluación será coordinado por el Secretario Técnico del Fondo Mixto, con el apoyo de la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), para que evalúen cada una de las propuestas y emitir, con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, el cual se constituye como el órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios para evaluar las propuestas presentadas:

- a. Calidad y contenido innovador.
- b. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- f. Tiempo y costo de ejecución.
- g. Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).
- h. Solidez del Plan de negocio (propuestas de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones académicas o de consorcios establecidos en el sector privado del Estado de Sinaloa.

De igual manera, para el caso de propuestas presentadas por instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

5.1 La ministración de los recursos serán efectuadas después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y ésta se hará por etapas, con base en el programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo Mixto, y el Manual de Administración de Proyectos.

5.2 El Secretario Técnico, con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual de

Administración de Proyectos, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

5.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales, mismos que servirán para la toma de decisiones sobre la continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y los beneficios obtenidos y potenciales para la entidad, los cuales serán validados por el Gobierno del Estado de Sinaloa. Con base en estos informes, se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Sinaloa.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones generales

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá presentar, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación propuestas al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos, de algún instrumento de apoyo en que participa el CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.3 No podrá ser Responsable Técnico de la propuesta aquel investigador que aun funja como Responsable Técnico de algún otro proyecto vigente del Fondo Mixto.

8. Publicación de propuestas aprobadas

8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el 28 de noviembre del 2008, en la página electrónica del [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas

9.1 Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del [CONACYT](#).

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección electrónica: ayudasinaloa@conacyt.mx o en las oficinas del Conacyt en el Estado de Sinaloa:

B.P. Guillermo Verdugo Velázquez
Coordinación de Desarrollo Sinaloa
Vicente Riva Palacio #357 Norte interior 5 y 6, entre Juárez e Hidalgo,
Col. Centro, CP 80000
Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 (667) 715 4102 / 715 4932.
Correo electrónico: gverdugo@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 06 de octubre de 2008.